

BENEFICIO FISCAL LEY 27.349

DOCUMENTOS ENTREGABLES



INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD

Antes de preparar la documentación e información requerida para la solicitud del Beneficio Fiscal, sugerimos leer atentamente las bases y condiciones de acceso.

Se deberá tener en cuenta que para solicitar el Beneficio Fiscal contemplado en el artículo 7 de la Ley 27.349 se requiere la inscripción en el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor.

Podrán realizar el trámite de solicitud del Beneficio Fiscal:

- Las instituciones de capital emprendedor, en nombre y representación de sus inversores en capital emprendedor (inversores indirectos).
- Los inversores en capital emprendedor, que en forma directa realizan aportes de inversión en emprendimientos (inversores directos), en carácter propio.

Se podrá presentar la solicitud del beneficio, junto a la documentación requerida, **a través de T.A.D (Trámites a Distancia)** o en **formato papel a través de la Mesa de entradas del Ministerio de Producción** (Av. Pte. Julio A. Roca N° 651, planta baja, CABA.).

¿Cómo se presenta la documentación?

Es posible hacerlo a través de:

- Trámites a Distancia (TAD) en **formato digital**. La documentación remitida por ésta vía deberá ser copia digital de su original.

ATENCIÓN: para realizar la presentación mediante TAD se deberán tener preparados todos los archivos. Deberán ingresar a la página web de la [AFIP](#) con la CUIT del solicitante y Clave Fiscal nivel 2 o superior e ingresar en el servicio TAD. [Ver instructivo](#) de funcionamiento de la plataforma de TAD.

- Correo postal o presencialmente, en **formato papel**. La documentación puede presentarse en Dirección de despacho y Mesa de Entradas del Ministerio de Producción de la Nación (Av. Pte. Julio A. Roca 651 PB, CABA.) y estar dirigida a la Dirección Nacional de Capital Emprendedor - Subsecretaría de Emprendedores - Secretaría de Emprendedores y de la PyME. La documentación deberá ser acompañada en original o certificada por escribano y legalizada por el Colegio de

Escribanos correspondiente a su jurisdicción en caso que ésta fuese distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además de toda la documentación obligatoria, deberán suscribir el Formulario de Adhesión a la Notificación por medios electrónicos, correspondiente al Anexo I de la Resolución 354/17 del Ministerio de Producción.

¿Cuál es la documentación a presentar?

La documentación requerida estará determinada según lo siguiente:

1. Trámite de solicitud a realizar la institución de capital emprendedor

- a) Documentación del inversor que realiza un aporte a través de una institución de capital emprendedor (inversor indirecto).
- b) Documentación del Emprendimiento invertido.
- c) Documentación de la sociedad controlante del emprendimiento (en caso de corresponder).

2. Trámite de solicitud a realizar por inversores que realizan aportes directamente a emprendimientos (inversor directo)

- a) Documentación del inversor en capital emprendedor.
- b) Documentación del emprendimiento invertido.
- c) Documentación de la sociedad controlante del emprendimiento (en caso de corresponder).

ENTREGABLES

1. INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR

a) Documentación del inversor indirecto

- Formulario de solicitud** de Beneficio Fiscal para Inversores indirectos. [Ver anexo](#)
- Contrato de inversión** entre el inversor y la institución de capital emprendedor.
- Comprobante de transferencia** realizada por el inversor a la institución de capital

emprendedor para la inversión en el emprendimiento.

- Contrato** entre la institución de capital emprendedor y el emprendimiento del cual surja que el aporte de inversión cumple con los requisitos establecidos.
- Documentación** que evidencie el efectivo aporte de la institución de capital emprendedor en el emprendimiento con relación al aporte realizado por el inversor en capital emprendedor, del cual surja que el destino final e irrevocable de dicho aporte será la capitalización del emprendimiento.
- Comprobante de transferencia** del aporte de inversión al emprendimiento que justifique la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Documentación** que acredite la participación del Inversor en el capital social o cuotas parte de la institución de capital emprendedor, actualizado a la fecha de la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Declaración Jurada** sobre licitud y origen de los fondos, suscripta por el Inversor. [Ver anexo](#)
La firma deberá contar con certificación notarial.
- Declaración Jurada** sobre vinculación con el emprendimiento invertido, suscripta [Ver anexo](#)
por el Inversor. La firma deberá contar con certificación notarial.

b) Documentación del emprendimiento invertido

- Estatuto social** o instrumento constitutivo y todas sus reformas, con la respectiva inscripción en el Registro Público que corresponda según su jurisdicción.
- De corresponder, acta o documento que acredite la **designación de autoridades** vigente, al momento de la solicitud, con la debida constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda según su jurisdicción o la constancia de inicio de dicho trámite de inscripción.

Registro de acciones o documentación que acredite la participación en el capital del emprendimiento invertido en el momento inmediato anterior a la realización del aporte de inversión.

En caso que el domicilio productivo fuera distinto al de la sede social deberá acreditarlo mediante:

Certificación de domicilio productivo: presentar como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:

- Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- Acta de constatación notarial.
- Factura de servicio público a nombre del emprendimiento.
- Título de propiedad o contrato de alquiler o "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia, debidamente sellado en caso que corresponda.
- Habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

Declaración jurada suscripta por la institución de capital emprendedor sobre el cumplimiento de los requisitos del emprendimiento invertido. [Ver anexo](#)

En el caso de que el aporte de inversión realizado por la institución de capital emprendedor haya sido capitalizado en el emprendimiento, se deberá presentar la documentación que acredite dicha capitalización.

c) Documentación de la sociedad controlante del emprendimiento (en caso de existir)

Contrato o instrumento constitutivo de la sociedad controlante del emprendimiento y sus reformas inscriptas ante la autoridad registral de la jurisdicción de origen.

En caso de sociedades constituidas en el extranjero, **constancia de inscripción de la sociedad controlante bajo el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550** o su constancia de inicio de trámite de inscripción. En este último caso,

deberá acompañarse a la constancia de inicio del trámite de inscripción, copia completa de la documentación presentada ante el registro correspondiente.

- Acta o documento que acredite la **designación de autoridades** de la sociedad controlante vigente al momento de la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Registro de acciones** o documentación que acredite la distribución del capital de la sociedad controlante, al momento anterior y posterior de haber realizado el aporte de inversión.
- Contrato** que evidencie el aporte de la institución de capital emprendedor en la sociedad controlante del emprendimiento con relación al aporte realizado por el Inversor, del cual surja fehacientemente que el aporte de inversión cumple con los requisitos establecidos.
- Comprobante de transferencia** realizada por la institución de capital emprendedor a la sociedad controlante del emprendimiento.
- Comprobante de transferencia** realizada por la sociedad controlante al emprendimiento que justifique la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Documentación que acredite el efectivo aporte** en el emprendimiento por parte de la sociedad controlante, con relación al aporte realizado por el Inversor, de la cual surja que el destino final e irrevocable de dicho aporte será la capitalización del emprendimiento en el plazo establecido en el artículo 6 del anexo del Decreto 711/2017..

2. INVERSORES DIRECTOS (realizan aportes directamente a emprendimientos)

a) Documentación del inversor directo

- Formulario de solicitud** de Beneficio fiscal para inversores directos. [Ver anexo](#)
- Contrato de inversión** entre el Inversor y el emprendimiento, del cual surja fehacientemente que el destino final e irrevocable del aporte de inversión sea la capitalización del emprendimiento en los plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Comprobante de transferencia** realizada por el Inversor al emprendimiento que justifique la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Documentación que evidencie el efectivo aporte** del Inversor en el emprendimiento, del cual surja que el destino final e irrevocable de dicho aporte será la capitalización del emprendimiento en los plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Declaración Jurada** sobre origen y licitud de los fondos, suscripta por el inversor. [Ver anexo](#)
- Declaración Jurada** sobre vinculación con el Emprendimiento invertido, suscripta por el Inversor. [Ver anexo](#)

b) Documentación del emprendimiento invertido

- Estatuto social** o instrumento constitutivo del emprendimiento invertido y todas sus reformas, con la respectiva inscripción en el Registro Público que corresponda según su jurisdicción.
- De corresponder, acta o documento que acredite la **designación de autoridades** vigente al momento de la solicitud, con la debida constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda según su jurisdicción o la constancia de inicio de dicho trámite de inscripción.
- Registro de acciones** o documentación que acredite la participación en el capital del emprendimiento invertido en el momento inmediato anterior a la realización del

aporte de inversión.

- En caso que el domicilio productivo fuera distinto al de la sede social deberá acreditarlo mediante:**

Certificación de domicilio productivo: presentar como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:

- Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- Acta de constatación notarial.
- Factura de servicio público a nombre del emprendimiento.
- Título de propiedad o contrato de alquiler o "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia, debidamente sellado en caso que corresponda.
- Habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

- Declaración jurada** suscripta por el inversor sobre el cumplimiento de los requisitos [Ver anexo](#) del Emprendimiento invertido.

- En el caso de que el aporte de inversión realizado por el Inversor haya sido capitalizado en el emprendimiento, se deberá presentar la documentación que acredite dicha capitalización.

c) Documentación de la sociedad controlante del emprendimiento (en caso de existir)

- Contrato o acto constitutivo** de la sociedad controlante del emprendimiento y sus reformas inscriptas ante la autoridad registral de la jurisdicción de origen.

- En caso de sociedades constituidas en el extranjero, **constancia de inscripción de la sociedad controlante bajo el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550** o su constancia de inicio de trámite de inscripción. En este último caso, deberá acompañarse a la constancia de inicio del trámite de inscripción, copia completa de la documentación presentada ante el registro correspondiente.

- Acta o documento que acredite la **designación de autoridades** de la sociedad controlante vigente al momento de la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Registro de acciones** o documentación que acredite la distribución del capital de la sociedad controlante, al momento anterior y posterior de haber realizado el aporte de inversión.
- Contrato** que evidencie la participación del Inversor en el capital social de la sociedad controlante del emprendimiento del cual surja fehacientemente que el destino final e irrevocable del aporte de inversión sea la capitalización del emprendimiento.
- Comprobante de transferencia** realizada por el Inversor a la sociedad controlante del emprendimiento o al emprendimiento, por instrucción fehaciente de la sociedad controlante para actuar por su cuenta y orden.
- Comprobante de transferencia** realizada por la sociedad controlante al emprendimiento, en caso de corresponder, que justifique la solicitud del Beneficio Fiscal.
- Documentación que acredite el efectivo aporte** de la sociedad controlante en el emprendimiento, en relación al aporte del Inversor de la cual surja que el destino final e irrevocable de dicho aporte será la capitalización del emprendimiento.



Ministerio de Producción
Presidencia de la Nación

Por cualquier consulta comunicarse a
registroice@produccion.gob.ar